

CONVOCATORIA

"3º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: MIRADAS DE TRANSFORMACIÓN"

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ,
(SEDEMA), CONVOCA A PARTICIPAR EN EL 3º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA:

MIRADAS DE TRANSFORMACIÓN.

OBJETIVO. Dar a conocer la riqueza natural que existe en los diversos ecosistemas del Estado de Veracruz, contemplando el entorno natural y urbano, este último, bajo un enfoque de resiliencia ambiental ante las perturbaciones antropogénicas; asimismo, tiene el propósito de reflejar la importancia de conservar el medio ambiente y reflexionar sobre las amenazas que lo aquejan, esto a través de una mirada fotográfica.

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES.

- I. Podrán participar todas las personas con nacionalidad mexicana que residan en el Estado de Veracruz y que acrediten ser mayores de 18 años.
- II. Queda excluida de la presente convocatoria la participación de las personas funcionarias públicas de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, ni sus familiares hasta el segundo grado; así como, los integrantes del jurado del presente concurso.

SEGUNDA. REGISTRO.

- I. El registro se llevará a cabo por medio del correo electrónico concursofotografiasedema@gmail.com, señalando como asunto: "Concurso de fotografía SEDEMA 2024", además de enviar adjuntos los requisitos indicados en la base "TERCERA", para concursar a partir de la fecha en que se expide la presente convocatoria, y cerrando el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
- II. El registro de cada concursante y su participación es individual.

TERCERA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Será obligatorio que cada participante realice el registro, adjuntando lo siguiente:

1. **Copia de identificación oficial:** INE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, mediante la cual se compruebe la mayoría de edad, mismo que deberá adjuntarse en PDF.
2. **Fotografía participante** que cumpla cabalmente con los lineamientos de imagen y concepto de la temática del concurso, tal como se establece en la base precedente
3. **Anexo 1**, en donde se describa: el nombre artístico de la fotografía, el contexto o descripción de la misma, lugar, fecha y hora de captura, así como la firma de consentimiento sobre la propiedad intelectual de las fotografías, en formato PDF.

Las fotografías deberán tener como máximo 2 años de haber sido tomadas, por lo que es importante que se especifique su fecha de captura.

Una vez revisados los documentos y confirmada su legitimidad, así como la validez para su participación, se realizará la confirmación vía correo electrónico, por medio de la dirección de correo electrónico antes proporcionada.

CUARTA. REQUERIMIENTOS DE IMAGEN Y TEMÁTICAS.

a) Requerimientos de imagen

Las fotografías deberán ser:

1. De autoría de la persona participante
2. Se aceptarán solo los siguientes ajustes: contraste, saturación y exposición.
3. Cada fotografía debe ser enviada renombrada con una de las temáticas que en el apartado b) de la presente base se mencionan, seguido de guion bajo (_) y las iniciales del autor/a, de la siguiente manera:

Ej. Espacios Naturales Protegidos_FMD

4. Fotografías sin comprimir.
5. Para llevar a cabo prácticas éticas en la fotografía de naturaleza, se recomienda consultar el decálogo ético de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza (AEFONA) en el siguiente enlace; <https://www.aefona.org/que-es-aefona/documentos/>

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Disposiciones de imagen:

1. Imágenes en formato .jpg
2. 300 DPI (pulgadas por píxel, el cual se puede visualizar en el apartado de propiedades de imagen)
3. Resolución: Mayor a 3000 píxeles desde el lado más largo de la imagen
4. Peso: 6-15 Megabytes

b) Temáticas

Serán seleccionadas las imágenes que se hayan fotografiado dentro del Estado de Veracruz, y que hayan tenido lugar en el periodo de los años comprendidos entre 2022-2024. Ajustándose a las siguientes temáticas:

1. **Áreas verdes urbanas y rurales:** Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida que se localice en el Estado, ya sea dentro de la zona urbana o poblados rurales.
2. **Espacios naturales protegidos:** Zonas del territorio estatal que conservan características y elementos biológicos representativos del Estado y que no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, incluye Áreas Naturales Protegidas, Áreas Privadas de Conservación o cualquier otra categoría.
3. **Vida silvestre:** Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat.

Las personas participantes serán conscientes que las fotografías deben tener lugar únicamente en el Estado de Veracruz, lo cual debe estar claramente señalado en el cuerpo del texto del Anexo 1 donde se describa el contexto de la imagen, y la ubicación de la toma (municipio, reserva o área natural, cuerpo de agua, etc.)

QUINTA. AUTORÍA.

Cada concursante mediante su nombre y firma en el Anexo 1, dará su consentimiento para que la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, tenga la propiedad intelectual y, por lo tanto, los derechos de autor de las fotografías que participen en el concurso, a fin de que formen parte de su acervo institucional, así como para su uso y difusión. La Secretaría de Medio Ambiente se compromete a reconocer el crédito del autor/a de la fotografía en la difusión de las mismas.

SEXTA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y OBJETOS DE DESCALIFICACIÓN.

1. Cada participante podrá concursar únicamente con una fotografía. No se tomarán en cuenta los registros que contengan más de una imagen.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





2. Será objeto de descalificación la evidencia de suplantación de identidades o la inscripción bajo un nombre falso.
3. No se tomarán en cuenta las fotografías que no cumplan con los requisitos de imagen.
4. No se tomarán en cuenta los registros que no incluyan en el Anexo 1 la firma de consentimiento para otorgar la cesión y propiedad de derechos intelectuales a la Secretaría de Medio Ambiente.
5. No se tomarán en cuenta los registros posteriores a la fecha límite de recepción.
6. La fotografía no debe haber concursado otros concursos fotográficos.
7. No deberá tener marcas de agua, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual.
8. No se aceptarán fotografías que hayan sido editadas mediante capas y/o por zonas de la imagen o cualquier ajuste no indicado en la base "CUARTA" inciso a) de la presente convocatoria.
9. No se aceptarán fotografías que contengan fotomontajes, collages y fotografías manipuladas digitalmente.

Será objeto de descalificación la evidencia de manipulación injustificada que implique maltrato a la flora y fauna silvestre para la toma de la fotografía.

SÉPTIMA. DEL JURADO, DICTAMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los participantes se someterán a los puntos establecidos en la presente convocatoria y son responsables de la veracidad de los datos que proporcionen sobre la fotografía participante.

El jurado estará integrado por miembros de las siguientes áreas de esta Secretaría: Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental; Enlace de Comunicación Social; y Diseño e Imagen Institucional.

El jurado valorará tanto la calidad técnica de la imagen, así como, los siguientes criterios selectivos:

1. Composición
2. Originalidad y creatividad de la toma
3. Mensaje de la fotografía e impacto de la misma

La selección de las o los ganadores será total responsabilidad del jurado y su fallo será definitivo e inapelable.

La publicación de las personas ganadoras se llevará a cabo el viernes cinco de abril del dos mil veinticuatro a través del portal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz en el siguiente enlace:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





<http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/convocatorias-2024/>
así como en las cuentas oficiales de redes sociales de la Secretaría.

OCTAVA. PREMIACIÓN.

Una vez publicados los resultados, la Secretaría de Medio Ambiente se comunicará con los/las participantes ganadores/as del certamen para hacer entrega de los premios.

Los montos determinados para las 3 mejores fotografías serán:

Primer lugar: \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos, 00/10 m.n.)

Segundo lugar: \$3,000.00 M.N. (Tres mil pesos, 00/100 m.n.)

Tercer lugar: \$2,000.00 M.N. (Dos mil pesos, 00/100 m. n.)

El material fotográfico quedará en consideración para su exposición y difusión en la Secretaría de Medio Ambiente.

NOVENA. SUMARIO DE FECHAS.

Convocatoria abierta: del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Publicación de las personas ganadoras: cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse al número de la Secretaría de Medio Ambiente (228) 8 18 11 11 o 8 18 18 00 ext. 117, o al correo electrónico de la convocatoria concursofotografiasedema@gmail.com.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES.

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, es la responsable de los datos personales que se proporcionen, derivado de la presente Convocatoria, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo del concurso y entrega de premios. Los datos personales que se recaben, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que pueda usted hacer valer, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral de las convocatorias de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental en <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/>.





DÉCIMA PRIMERA. AVISOS LEGALES.

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido por los artículos 58 fracción XI de la Ley Estatal de Protección Ambiental, 28 Ter fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 20 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

Se considera que las o los participantes han leído y mostrado su conformidad con el contenido y condiciones de la presente convocatoria; por lo que en caso de que no estuvieran de acuerdo con cualquier decisión adoptada durante las fases del concurso, tendrán derecho a desistirse a más tardar diez días hábiles posteriores a la confirmación del registro por correo electrónico. Todos los gastos en que se incurra para la toma de fotografía correrán a cargo de los participantes.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el jurado establecido en la base "SÉPTIMA".

Se expide la presente en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

ING. JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ





Anexo 1

"3º Concurso de fotografía ambiental: Miradas de Transformación"

Sección 1: Datos personales	
Nombre completo de la persona concursante:	
Teléfono fijo o celular:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Fecha de nacimiento:	

Sección 2: Datos prácticos de la fotografía	
Título (Nombre artístico del material)	
Descripción (Describir a detalle qué es lo que muestra la fotografía y cuál es el mensaje que transmite). Descripción: no mayor a una cuartilla bajo el espacio de este formato.	
Ubicación de la toma (Menciona el lugar de la toma, sin omitir colonia, ejido, municipio del estado).	
Fecha y hora de la captura (Mencionar la hora del día y en qué fecha se realizó la captura)	

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Sección 3: Retos y experiencias

¿Cuál fue el principal reto u obstáculo para realizar la toma? • Descripción no mayor a una cuartilla bajo el espacio de este formato	
Con base a la categoría que pertenece su fotografía, ¿describe alguna problemática o reflexión? • Descripción no mayor a una cuartilla bajo el espacio de este formato.	
¿Por qué crees que sea importante la difusión de esta toma? • Descripción no mayor a una cuartilla bajo el espacio de este formato.	

Por este medio, declaro bajo protesta de decir verdad que el/la firmante es autor/a de la fotografía denominada "_____ " adjunta a este anexo, y por lo tanto, autorizo y confiero mi amplio consentimiento en términos del numeral 13 fracción XII, 16, 17 y 86 de la Ley Federal del Derecho de Autor de aplicación supletoria, para que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz *tenga la propiedad intelectual de las fotografías y por lo tanto de los derechos de autor* para su uso, publicación, difusión u otro fin por cualquier medio electrónico o impreso, (recibiendo su correspondiente crédito), sin que ello implique contraprestación o pago de regalía alguna.

Nombre completo y firma: _____

